

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2307  
(31 JUL. 2026)**

*"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNP-SAMC-002-2026"*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE  
PLANEACIÓN**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 75 del Decreto 1893 de 2021, la Resolución 2559 del 01 de noviembre de 2023 modificada por la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, el Decreto de nombramiento No. 1295 del 02 de diciembre de 2025, y Acta de Posesión No. 238 del 10 de diciembre de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) está interesado en recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: *"130604226 - 130604326 Prestar el servicio de formación, capacitación y actualización para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, con el fin de fortalecer las competencias laborales en el marco del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026"*, bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **DNP-SAMC-002-2026**.

Que dicha contratación se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que el inicio del proceso de selección fue aprobado por el Comité de Contratación del DNP en sesión celebrada el 09 de julio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 16 de julio de 2026, se publicó el aviso de convocatoria pública, junto con el estudio del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la Entidad.

Que durante el plazo establecido para efectuar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir, entre el 16 y el 24 de julio de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados: **UPB, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CAROLINA MATIZ R**, cuyas respuestas fueron publicadas el 31 de julio de 2026, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNP-SAMC-002-2026"

II), [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de acuerdo con el cronograma del proceso de selección No. **DNP-SAMC-002-2026**.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de Selección No. **DNP-SAMC-002-2026**, no se limitará a Mipymes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del DNP,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **DNP-SAMC-002-2026**, cuyo objeto consiste en: *"130604226 - 130604326 Prestar el servicio de formación, capacitación y actualización para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, con el fin de fortalecer las competencias laborales en el marco del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993-, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas legales vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección es el siguiente:

| ACTIVIDAD                                                                      | FECHA Y HORA         | LUGAR                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Apertura del presente proceso de selección, publicación del pliego definitivo. | 31 de julio de 2026  | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar                  | 05 de agosto de 2026 |                                                                       |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos         | 06 de agosto de 2026 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Sorteo consolidación oferentes (si se requiere)                                | N/A                  |                                                                       |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo              | 12 de agosto de 2026 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo máximo para expedir adendas                                              | 13 de agosto de 2026 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNP-SAMC-002-2026"

|                                                                                                |                                            |                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Fecha de cierre                                                                                | 18 de agosto de 2026<br>Hasta las 10:00 am | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Informe de presentación de Ofertas                                                             | 18 de agosto de 2026<br>Hasta las 10:10 am | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Publicación del informe de evaluación.                                                         | 21 de agosto de 2026                       | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar. | Hasta el 26 de agosto de 2026              | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Respuestas a las observaciones presentadas del informe de evaluación                           | 27 de agosto de 2026                       | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta                   | 28 de agosto de 2026                       | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo máximo para la suscripción del contrato*                                                 | 31 de agosto de 2026                       | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento                                                   | 01 de septiembre de 2026                   | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato                                        | 01 de septiembre de 2026                   | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La hora será establecida dentro del "Cronograma" de la sección "Configuración" del pliego de condiciones dentro de la plataforma de Secop II.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El presente acto administrativo, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso selección abreviada de Menor Cuantía **DNP-SAMC-002-2026** pueden consultarse en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** – El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 568.989.324)**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, suma que se encuentra amparada con recursos del presupuesto General de la Nación (PGN) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **139026** del 25 de junio de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MIL MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$306.792.000)**.



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNP-SAMC-002-2026"

y con recursos del Sistema General de regalías (SGR) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33426** del 26 de junio de 2026, expedido por la Dirección Corporativa del Sistema General de Regalías por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$262.200.000)**.

**ARTÍCULO SEXTO.** – De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente -SECOP II.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – La presente resolución rige a partir de su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C. a los 31 JUL. 2026

**LUZ MERY PORTELA DAVID**  
**Secretaria General**

Preparó: María del C. Jiménez R. abogada Subdirección de Contratación   
Revisó: Valeria Poveda Gutiérrez, abogada Subdirección de Contratación   
Revisó: Tatiana Villareal Pozueco, abogada Secretaría General   
Aprobó: Ronald Gordillo Álvarez, Subdirector de Contratación 

